

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

**INSTRUCCION GENERAL Nº 6/95**

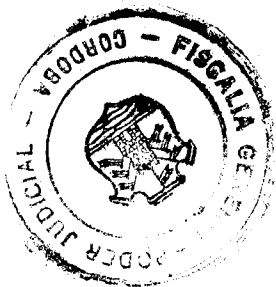
**TEMA: Desalojo de personas que ocupen calzadas o rutas.**

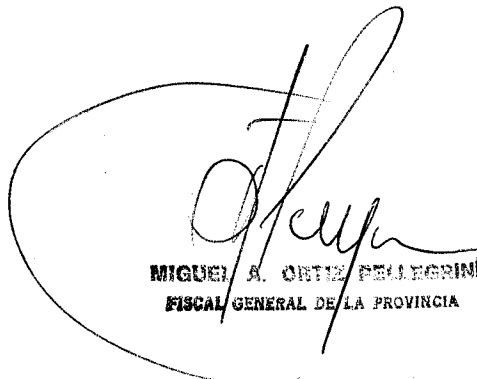
SRES. FISCALES DE INSTRUCCION:

Para Uso Oficial

El Fiscal General en ejercicio de las facultades conferidas por el art.171 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 16 inc. 7 de la Ley 7826 y sus modificatorias, imparte la siguiente instrucción: Cuando se tenga conocimiento que personas ocupan calzadas o rutas, impidiendo, estorbando o entorpeciendo el normal funcionamiento de los medios de transporte, se deberá ordenar, por medio de la fuerza pública el inmediato desalojo de las mismas con el fin de restablecer su libre circulación, y en caso de corresponder, se inicien las respectivas actuaciones.-

FISCALIA GENERAL, 7 AGOSTO 1995



  
MIGUEL A. ORTIZ PELLEGRINI  
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA